



DECRETO N° 0856
04 OCT 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 636-M-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, el Decreto N° 0328/19 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

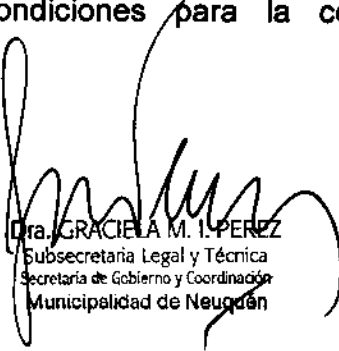
Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

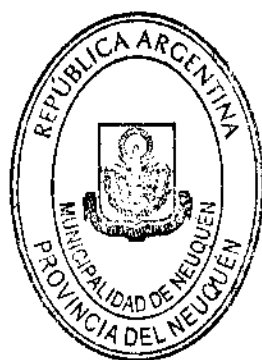
Que por Resolución N° 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución N° 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto N° 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra:


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0856-19

"Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de \$ 89.134.400.-;

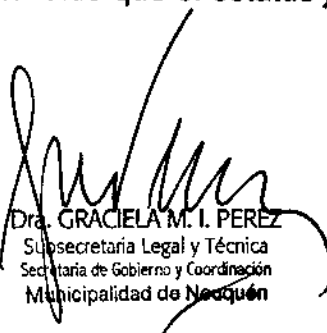
Que por Decreto N° 0328/19, Artículo 2º), se aprobaron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, detalladas en su Anexo I;

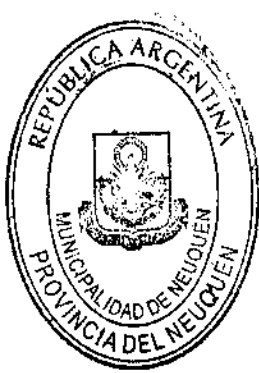
Que por Nota N° 512/19, la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación comunicó que a partir del día 01 de julio de 2019, se incrementaría el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos para el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), de la siguiente manera: Profesional \$ 38.683.-; Administrativo \$ 28.561.-; Inspector \$ 38.683.-; Promotor \$ 32.628.-; y Auxiliar \$ 28.561.-;

Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge, en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO-, el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato, se determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0856-19

cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0627/19, se aprobó el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto por el señor PEREYRA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.603.624, para integrar el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), como auxiliar de obra, por el periodo comprendido entre el 10 de junio y el 31 de diciembre 2019;

Que consta la renuncia voluntaria presentada por el señor PEREYRA el día 26 de julio de 2019;

Que mediante Pase N° 39/19 de la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- se solicita se incorpore a la partida presupuestaria correspondiente a PROMEBA "GASTOS CORRIENTES" el monto de \$ 126.048,00.-, a fin de llevar adelante las Adendas a los Contratos aprobados;

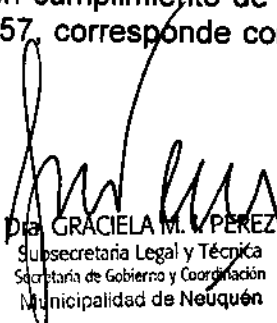
Que asimismo, requiere la contratación del señor YAEGER MANRIQUEZ LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N° 37.862.505, con vigencia al 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019, en reemplazo del señor Pereyra;

Que por Nota N° 560/19 de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se informó la no objeción a la contratación del señor YAEGER MANRIQUEZ;

Que mediante Pase N° 1194/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante


Dña. GRACIELA M. V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0856-19

de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

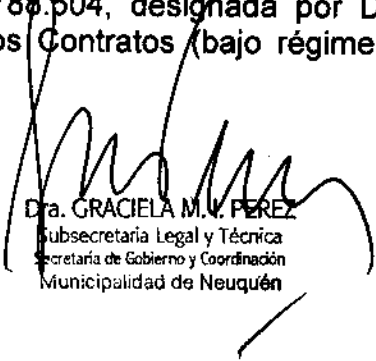
DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	126.048,00
	<u>126.048,00</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	126.048,00
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i> Programa Mejoramiento Barrial	
<i>Partida Principal:</i> Servicios	126.048,00
<i>Actividad:</i>	<u>126.048,00</u>
Total cursos de Acción Programa Mejoramiento Barrial	126.048,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
	<u>126.048,00</u>
TOTAL DE EROGACIONES	126.048,00

Artículo 2º) APROBAR el Modelo de Adenda a los Contratos (bajo ----- régimen PROMEBA) suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad ----- Ejecutora Municipal (UEM) señora Yenny Orieth Fonfach Velásquez, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 0532/18, a suscribir las Adendas a los Contratos (bajo régimen PROMEBA) con las


Dra. GRACIELA M.V. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

personas mencionadas en el **ANEXO II** del presente, considerando los montos detallados en el mismo; según la Nota N° 512/19 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 3º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019 que ----- surjan por aplicación del presente.-

Artículo 6º) RESCINDIR, con vigencia al 26 de julio de 2019, el Contrato ----- (bajo régimen PROMEBA) suscripto entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y el señor **PEREYRA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.603.624**, que fuera aprobado por Decreto N° 0627/19, Artículo 2º), para integrar el equipo de campo de dicha Unidad como auxiliar de obra; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 39/19).-

Artículo 7º) APROBAR el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto ----- entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y el señor **YAEGER MANRIQUEZ LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N° 37.862.505**, como auxiliar de obra para integrar el equipo de campo de dicha Unidad, con vigencia al 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; de acuerdo a lo solicitado por el Pase N° 39/19 de la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M.M. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2257
Fecha 18.1.10.2019.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES
Y ESPECIALES
BID 3458 OC/AR

Adenda al Contrato de Locación de Servicios " " "

En la ciudad de Neuquén, al primer día del mes de de 2019, entre la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de Barrios de la provincia de, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo,, D.N.I. N°, constituyendo domicilio en la calle, y el consultor,, D.N.I. N°, domiciliado en calle, en adelante las partes, acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1°: Las partes acuerdan modificar la Cláusula 3° del Contrato de Locación de Servicios N°, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El honorario total por todo concepto se ha convenido de conformidad con el siguiente detalle:

Período	Monto Mensual	TOTAL
Enero-Junio	\$	\$
Julio-Diciembre	\$	\$
TOTAL		\$

El contratado deberá presentar un informe final del trabajo realizado y el último libramiento estará condicionado a la aprobación del informe final por parte del contratante. La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan, junto con la factura de los honorarios a percibir.

Se deja establecido que, si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

Cláusula 2°: Todas las cláusulas restantes del Contrato de Locación original celebrado entre las partes se mantienen vigentes y sin modificaciones, siendo las mismas plenamente eficaces.

Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

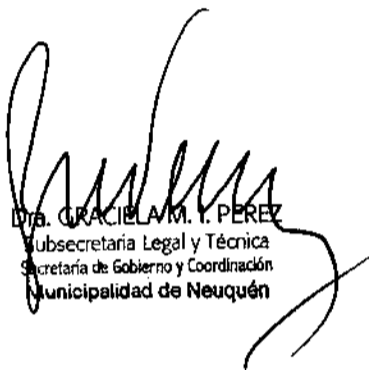


Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

Apellidos y Nombres	Tarea	D.N.I. N°	Nuevo Monto
CRESPO NORMA ESTELA	Promotor Legal	20.396.270	\$ 32.628.-
VICENTIN GIULIANA	Auxiliar Social	36.800.120	\$ 28.561.-
DELL'ORO PINEDA JORGE ARIEL	Inspector de Obra	28.904.818	\$ 38.683.-
CAMPOS BUENO VERONICA ELIZABETH	Promotor Social	24.825.802	\$ 32.628.-
PEREYRA EZEQUIEL JORGE	Auxiliar de Obra	37.603.624	\$ 28.561.-




Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén